



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

### TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY No. 143 DEL 2024 SENADO

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 10 del Proyecto de Ley No. 143 de 2024 *“por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones”* de la siguiente manera:

**Parágrafo 2.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinará si la etiqueta ambiental para vehículos nuevos de la que habla el presente artículo es equivalente al Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) establecido en la legislación ambiental vigente o la que lo modifique o sustituya. En caso de diferencias se deberá incluir la información adicional al mencionado trámite de certificado. Sin perjuicio de lo anterior, no será necesaria la obtención de un nuevo CEPD para vehículos que cuenten con un certificado vigente.

#### JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, es pertinente aclarar que el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal es un requisito previo a la importación de fuentes móviles terrestres y, por tanto, previo al etiquetado de las mismas; los requisitos de información que se deben reportar en el CEPD se establecen en la Resolución 762 de 2022, por lo que su equivalencia no sería posible. Sin embargo, como lo menciona el parágrafo, será tarea del Ministerio de Medio Ambiente validar esta situación.

Ahora bien, en cuanto al texto (“”) “En caso de diferencias se deberá agregar la información adicional al mencionado certificado” (“”), preocupa la posibilidad que la reglamentación del proyecto, pueda implicar la obtención de nuevos CEPD para la importación de fuentes móviles que ya contaban con uno previamente, ya que no estaría vigente por no cumplir con una nueva obligación. De ser así, esto tendría un gran impacto negativo en el sector automotriz del país, así como en la capacidad técnica-administrativa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA; Las razones son las siguientes:

Ante la ANLA deberán ser radicadas nuevas solicitudes de aprobación de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) y Visto Bueno por Protocolo de Montreal.

El incremento en la recepción de solicitudes de CEPD por parte de la ANLA, afectará el tiempo de atención a las mismas. Requiriendo probablemente de la destinación de mayores recursos para la atención oportuna de las solicitudes.

El tiempo de importación de fuentes móviles terrestres de carretera nuevas se incrementará por no contar con CEPD válidos, o por el tiempo en que tome la obtención de nuevos certificados.

Atentamente,

Angélica Lozano Correa  
Senadora de la República  
Alianza Verde

03-01-2025